

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PENSIÓN POR FINIQUITO POR CONTRAER NUEVAS NUPCIAS

El finiquito por contraer nuevas nupcias (matrimonio civil) se otorga a la persona pensionada viuda o concubina bajo el régimen de pensión en la Ley del Seguro Social 1973, o pensionada(o) viuda(o) esposa(o) o concubina(rio) bajo el Régimen de pensión en la Ley del Seguro Social vigente. En este caso, recibirá una suma global equivalente a 3 anualidades de la cuantía de la pensión que recibe.

Para pensiones del Régimen de la Ley del Seguro Social vigente, el finiquito será pagado por la compañía aseguradora con la que el pensionado haya contratado.

1 REQUISITOS (SOLICITANTE)

De la persona pensionada:

- Ser pensionada(o) por el ramo de viudez.
- Estar vigente en sus derechos.
- Que se acredite el nuevo matrimonio civil por la viuda esposa o concubina pensionada al amparo de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997.
- Que se acredite el nuevo matrimonio civil por la viuda(o) o concubina(rio) pensionado al amparo de la Ley del Seguro Social vigente a partir del 1 de julio de 1997.

2 DOCUMENTOS A PRESENTAR (SOLICITANTE)

De la persona pensionada:

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una, de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente (original para cotejo y copia).

Adicionalmente tratándose de pensionada viuda o concubina, bajo el Régimen de pensión en la LSS 1973; o pensionada(o) viuda(o) esposa(o) o concubina(rio), bajo el Régimen de pensión en la Ley del Seguro Social vigente:

- Acta de matrimonio (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada; la fecha de expedición no deberá ser mayor a 90 días naturales, anteriores a la presentación de la solicitud).

Una vez que se cuente con todos los requisitos, se debe acudir a suscribir la solicitud de pensión en las ventanillas del Control de Prestaciones de la Unidad de Medicina Familiar que corresponda de acuerdo con el domicilio, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Para cualquier duda o pregunta, favor de comunicarse al Centro de Contacto al **800 623 23 23 opción 3 “Pensionados”**, donde personal del IMSS le brindará la información correspondiente.

Todos los trámites son gratuitos.

Portal de CONAMER

<https://catalogonacional.gob.mx/>

Portal del IMSS

<http://www.imss.gob.mx/pensiones>

Portal SIDEC

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL